



BOLETIN OFICIAL DE MADRID

Martes 6 de Setiembre de 1853

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Real decreto de S. M. (Q. D. G.) y en su virtud Real orden, se publica en el Real sitio de S. Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Núm. 1082.

No habiendo hasta el día tenido efecto el remate para el arrendamiento de yerbas del presente año de los prados de Villaverde, correspondientes á sus propios, ha determinado que se subasta de nuevo por el tiempo que falta hasta fin del año presente, señalada para su remate, que tendrá lugar ante mi autoridad el día 12 de setiembre próximo á las doce de su mañana, en el piso principal de la casa núm. 115 de la calle Mayor, en donde se encuentran establecidas las oficinas del Gobierno de esta provincia.

El pliego de condiciones está de manifiesto en las mismas oficinas y negociado de montes para las personas que gusten enterarse de él, que podrá hacerse todos los días de diez á cuatro.

Madrid 20 de agosto de 1853.—Antonio Benavente.

Dirección general de montes.

Núm. 1082.

El día 26 de setiembre próximo á las doce del día

de celebrarse en las oficinas de la misma, á las once de la tarde, en la casa llamada de los Consejos, subasta pública para la contratación de 30,000 bolas con destino á los sorteos de la moderna, bajo el pliego de condiciones que se acompaña, el cual ha sido aprobado por Real orden de 2 del corriente.

Madrid 11 de agosto de 1853.—Mariano de Cárdenas.

Pliego de condiciones para la adquisición en subasta pública de treinta mil bolas con destino á la celebración de los sorteos de la lotería moderna.

1.ª Las expresadas treinta mil bolas deberán ser de box de Moreria ó de los Pirineos, de forma esférica, con un taladro en el diámetro, lustradas, sin aderezo, y del mismo tamaño que las que actualmente se usan en los sorteos de la referida lotería, las cuales servirán de muestra y estarán de manifiesto en la dirección, sita en la casa llamada de los Consejos. Será circunstancia precisa que todas ellas se construyan de solo una de las expresadas clases de madera, y no de las dos indistintamente.

2.ª Su numeración del 1 al 50,000 inclusive se hará á fuego, estampando los guarismos en el grueso de las bolas, colocándolos de manera que su medio coincida con el círculo máximo de la esfera perpendicular al diámetro que pasa por el centro del taladro.

3.ª La entrega se hará en el departamento de operaciones mecánicas de la dirección, en donde serán reconocidas detenidamente y el constructor deberá rehacer en un corto plazo las que resulten defectuosas en su construcción, numeración, tamaño y forma, ó que no sean de la clase de madera que se fija.

Se considerará como defectos, y por consiguiente, serán desechadas, las que contengan alguno de los siguientes:

En la construcción.—No hallarse perfectamente rematadas y lustradas en la forma que queda indicada, y no estar el taladro recto en el centro de la esfera y practicable para que puedan introducirse los alambres y los hilos.

En la numeración.—No ser los guarismos de carácter y tamaño iguales á los de las muestras; no estar marcados con limpieza y claridad; hallarse alguno remarcado ó poco perceptible y faltar cualquiera de los puntos que distinguen el millar ó final de cada número.

En el tamaño.—No ser exactamente iguales á las que sirven de muestra. En cumplimiento de este requisito habrá que presentar una planilla, con la cual deberán venir absolutamente conformes las bolas que se entreguen, y no serán admitidas las que resulten mayores ó menores, por pequeña que sea la diferencia.

En la forma.—No ser completamente esféricas.

En cuanto á la madera.—No ser esta limpia ó libre de nudos, betas, manchas, repelos ó aberturas, por insignificantes que sean, y además no estar tan seca que pueda dar lugar á mermas.

4.º Aprobadas que sean dichas bolas por consecuencia del reconocimiento practicado, cesa la responsabilidad del constructor, á quien se expedirá por el jefe de operaciones mecánicas un documento que así lo acredite, para en su vista proveer lo conveniente al pago de su importe y devolución de la garantía que haya prestado.

5.º El artífice á quien se adjudique la construcción de las citadas bolas quedará obligado á entregarlas en el tiempo que designe en su proposición, el cual no podrá exceder de cinco meses, entendiéndose que en igualdad de precio será preferido el que mas pronto concluya la obra. El plazo empezará á contarse desde el día siguiente al en que se le comunique la aprobación del remate por la superioridad.

6.º Si el rematante no entregase todas las treinta mil bolas en el plazo designado ó dejase de cumplir con las demás condiciones del contrato, se tendrá este por rescindido á perjuicio suyo: se celebrará nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando aquel la diferencia de precio que hubiese del primero al segundo y los perjuicios que se originasen por la demora del servicio.

A cubrir esta responsabilidad se aplicarán las cantidades que en garantía haya depositado, y si no alcanzasen se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de contabilidad.

No presentándose proposición admisible para el nuevo remate, la dirección hará construir de su cuenta las referidas bolas por otro artífice que merezca su confianza, á perjuicio también del rematante.

7.º Los gastos de conducción y demas que se originen hasta la entrega de la obra en el referido departamento de operaciones mecánicas serán de cuenta del mismo rematante.

8.º El precio mayor que se satisfará por cada bola será 28 maravedis, no admitiéndose proposición que exceda de la mencionada cantidad, y adjudicándose el remate á la mas ventajosa.

9.º El pago tendrá lugar al mes siguiente de haberse hecho la entrega, si esta se hubiese verificado antes del día 14, y si no al otro mes, en conformidad del sistema de distribuciones que actualmente se observa.

10.º Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuación, y autorizados con las firmas de los que las hagan, llenando en letra y no en guarismo los huecos que quedan en blanco; en la inteligencia de que será deseada cualquiera proposición que no marque terminantemente el precio de las bolas y el tiempo en que se han de dar construidas.

11.º No se admitirá pliego alguno al cual no acompañe el documento que acredite haberse depositado en la caja general de depósitos 3,000 rs. en metálico ó triple valor en títulos del 3 por 100. Rematada la subasta se devolverán en seguida los referidos documentos de depósito, excepto el del rematante.

12.º El acto se celebrará en la dirección general ante los señores director y subdirector del ramo, un señor subdirector de la de la contabilidad y el número de libros de la renta, y dará principio á las doce del día 26 de setiembre próximo, recibiendo hasta la una, bajo numeración correlativa, las proposiciones que se presenten con sujeción á las condiciones 10 y 11. Al señalar la una en punto el reloj de la oficina se procederá á abrir los pliegos presentados por los licitadores y á presencia de estos se declarará la adjudicación al mejor postor.

13.º Si resultase empate entre dos ó mas proposiciones, se abrirá seguidamente por espacio de media hora otra licitación, también por pliegos cerrados, que formarán de nuevo durante este tiempo tan solamente los autores de aquellas ó sus apoderados, autorizados en debida forma, declarándose el remate á favor del que las mejoré.

14.º El documento que acredite el depósito se conservará en el expediente como garantía del contrato, y no se devolverá hasta que haya sido admitida la obra despues del reconocimiento de que trata la condición 3.º Dentro de los ocho días siguientes al en que se comunique la aprobación de la subasta otorgará el rematante la correspondiente escritura de obligación y fianza, presentando á la dirección copia de ella autorizada en forma legal, todo á su costa.

al 18. La adjudicación de este contrato se someterá á la aprobación de S. M., considerándose sin efecto hasta que la haya obtenido.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid etc. Firma

Corregimiento de Madrid

PLIEGO DE CONDICIONES PARA

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca nuevamente á pública subasta el suministro del pedernal que sea necesario para la continuación de las obras de la traida de aguas de la fuente de la Reina, desde la puerta de la Corona en adelante.

1.º Será de cuenta del contratista el poner para dichas obras los pedidos de pedernal que se hagan semanalmente, siendo esto de buena calidad, y de los tamaños que se le marquen, segun las obras para que se pidan, debiendo ser sacado de cantera y con formas aproximadas á regulares, siendo desechado el que no reúna estas circunstancias.

2.º Los pedidos se harán semanalmente, debiendo el contratista dejar en dicho término puesta en las obras la cantidad pedida, siendo responsables á abonar los perjuicios que por falta de cumplimiento pudieran ocasionarse en la misma.

3.º El pago se hará semanalmente de la cantidad que se haya entregado en la semana anterior, y despues de haber hecho el depósito de fianza que se hará mención.

4.º El tipo del precio será 14 rs. por cada un carga que se ha presupuestado por el arquitecto.

5.º La fianza que ha de prestar el contratista consistirá en mil trescientos reales en metálico ó su equivalente en títulos del 3 por 100, al precio que se hubieren cotizado en el dia anterior, los cuales se devolverán inmediatamente á los licitadores, excepto los correspondientes á aquel en cuyo favor quedase la subasta, sirviendo de fianza para el contrato y permaneciendo depositados en la caja general de depósitos hasta que se concluyan las obras, que será el tiempo de la contrata, contándose esta desde el dia del otorgamiento de la escritura. Si el contratista no cumpliese con las condiciones estipuladas perderá el importe

de la fianza, y quedará esta á beneficio de los fondos municipales.

6.º Será de cuenta del contratista el pago de los gastos del otorgamiento de la escritura y su copia para Madrid.

La subasta tendrá lugar el dia 9 de setiembre próximo á la doce y media en la sala de remates de las casas consistoriales, por medio de pliegos cerrados sujetos al modelo que abajo se insertará.

A todo pliego cerrado deberá acompañar la carta de pago que acredite haber consignado en la caja general de depósitos como garantía provisional para responder del resultado del remate la cantidad de 1,300 reales en metálico, ó su equivalente en títulos del 3 por 100.

Los pliegos cerrados se entregarán en el acto mismo de la subasta durante la primera media hora que se designe al efecto, y pasada esta, el presidente declarará terminado el plazo para la admisión y que se procede al remate.

Llegado este acto, y antes de abrirse los pliegos presentados, podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias; en la inteligencia de que abierto el primer pliego no se admitirá observación ni explicación alguna que interrumpa el acto, ni podrán retirarse ni modificarse las proposiciones entregadas en ningun concepto.

Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechando desde luego todos los que no esten conformes esactamente al modelo prescrito, y asimismo los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.

Concluida la lectura de todos los pliegos que se hubiesen presentado se declarará en el acto la postura ó proposición que resulte mas ventajosa, entendiéndose acta formal de todo por el funcionario que intervenga en el acto en calidad de secretario.

Si en el remate resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á una nueva licitación entre sus autores, segun lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852. Esta licitación que será abierta durará cuando menos diez minutos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el presidente, apercibiéndolo antes por tres veces. Antes de dar principio á ella se pondrán en una caja tantas bolas cuantas sean las proposiciones iguales; el autor de la que se hubiere leído primero entre ellas y les dadas por su orden, sacará por sí mismo una que determinará su lugar respectivo para la licitación, entendiéndose que el que saca el número mas bajo será el preferido. Interina no se mejore la propuesta dentro del plazo prefijado para la adjudicación del remate. La adjudicación provisional del remate obliga al contratista desde el momento que se verifica y á

Modelo de proposicion. Madrid 26 de agosto de 1853.

Me obligo a entregar en las obras de la traida de aguas de la fuente de la Reina desde la puerta de la Corona en adelante el pedernal que sea necesario en precio de reales (en letra) cada un cargo, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Diario de Madrid y Gaceta de Madrid de 1853.

Firma del proponente. Madrid de setiembre de 1853. Domicilio del proponente.

Se saca a pública subasta con destino al asilo de mendicidad de San Bernardino los géneros que se expresan a continuacion.

- 4200 varas de paño pardo
- 2000 id. de azul
- 200 id. de ingles negro
- 250 pañuelos de tartan
- 150 id. de algodón
- 25 arrobas de lana

Para la licitacion se observarán las reglas siguientes.

- 1.º Hacer precisamente el depósito prevenido en el respectivo pliego de condiciones.
 - 2.º Presentar las proposiciones en pliego cerrado con media hora de anticipacion al acto del remate, formulado con el tipo de sujecion al modelo que se acompaña, y serán desechadas con el acto las que no lleven este requisito.
 - 3.º El tipo máximo para la subasta será el de 10 rs. vara de paño.
 - 4.º 12 id. de azul.
 - 5.º 12 id. de ingles.
 - 6.º 12 id. de pañuelo de tartan de seis cuartos.
 - 7.º 12 id. de algodón.
 - 8.º 12 id. de lana.
- Después de haberse leído y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate provisionalmente a favor del que haga la proposicion mas ventajosa. Si resultasen dos ó mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion a viva voz por término de diez minutos entre los interesados que las suscribieron. Declarada por el señor presidente de la subasta cuál sea el mejor postor, y una vez hecha la adjudicacion, retirarán los depósitos, y no se admitirá proposicion alguna sobre el remate de precio por ventajosa que fuere.

MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Madera Alta, núm. 42.

Modelo de proposicion. Madrid 26 de agosto de 1853. José Moreno E. secretario.

Me obligo a suministrar al asilo de mendicidad de San Bernardino... las condiciones espuestas al principio de este pliego. Madrid de setiembre de 1853. Domicilio del proponente.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS. Arriendo de tierras en Buenlabrada, Villaverde, Cubas y Grinon y Carabanchel alto.

Por término de cuatro ó seis años, según se convenga, y en pública licitacion, aunque estrajudicial, se arriendan varios pedazos de tierra y roturados, que compondrán unas 201 fanegas: a saber, 164 fanegas y 5 celemines en Buenlabrada, que han labrado de sentendo últimamente José Herrero, Gumersinda Chicote y Castor Navarro; 115 fans. y 10 cels. en Villaverde, que han labrado José Rodríguez y Agapito Pingarrón; 93 fans. y 150 estadales en Grinon y Cubas, que han labrado José Beltrán y otros; y 22 fans. y 4 celemines y 3 cels. en Carabanchel alto, que ha labrado Pedro Franco. El remate tendrá lugar en Madrid el 8 de setiembre próximo, a las diez de la mañana, en la casa calle de la Reina, núm. 6, cuarto tercero, y el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los dias, de nueve a once de la mañana, en la casa calle Ancha de San Bernardo, número 40.

No habiéndose presentado licitadores al disfrute de la huerta de la dehesa de los propios de Majadahonda, ha acordado el ayuntamiento abrir nueva subasta por las dos terceras partes de su tasacion, señalando para su remate el dia 12 del presente, de once a doce de su mañana.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDIGA DE MADRID. Precios en el mercado de hoy. Trigo de 30 1/2 a 35 1/2. Cebada de 13 1/2 a 14 1/2. Madrid 5 de setiembre de 1853.